

Gobierno Regional del Callao

## Resolución Gerencial General Regional Nro. 606 -2011 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 24 MAYO 2011

### VISTOS:

Los memorándums Nros. 677-2011-GRC/GRPPAT, 944-2011-GRC/GRPPAT, y 964-2011-GRC/GRPPAT de fechas 11 marzo 2011, 19 y 25 abril 2011 respectivamente, cursados por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Resolución Gerencial General Regional Nro. 399-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 18 marzo 2011; informes Nros. 0051-2011-GRC/GA-OL-UMC, y 0072-2011-GRC/GA-OL-UMC del 04 de marzo y 27 abril 2011 respectivamente, emitidos por el Especialista de la Unidad de Menor Cuantía de la Oficina de Logística; informes Nros. 508-2011-GRC/GA-OL, y 597-2011-GRC/GA-OL de fechas 06 de abril y 05 mayo 2011, generados por la Oficina de Logística; memorando Nro. 403-2011-GRC/GAJ del 11 abril 2011, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; PROVEIDOS S/Nros. y memorando Nro. 150-2011-GRC/GA de fechas 06, 11, y 20 abril 2011, originados por la Gerencia de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante memorándum Nro. 677-2011-GRC/GRPPAT de fecha 11 marzo 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación del Servicio de Clasificación de Riesgo, por el importe de DIECISEIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 16,000.00);

Que, a través del **ARTÍCULO PRIMERO.-** de la Resolución Gerencial General Regional Nro. 399-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 18 marzo 2011, se **APRUEBA** los Términos de Referencia para la contratación del "Servicio de Clasificación de Riesgo" con Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el importe de **DIECISEIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 16,000.00)**, incluido los impuestos de Ley;

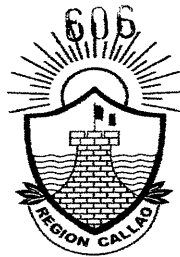
Que, mediante **ARTÍCULO SEGUNDO.-** de la Resolución Gerencial General Regional Nro. 399-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 18 marzo 2011, se **APRUEBA** el Expediente de Contratación del "Servicio de Clasificación de Riesgo" con un Valor Referencial de **DIECISEIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 16,000.00)**, incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de **OCHO (08) semanas**, correspondiendo a un Proceso de Selección de Menor Cuantía, con Procedimiento Clásico de Contratación;

Que, a través del **DECRETO DE URGENCIA Nro. 012-2011** de fecha 31 marzo 2011, el Poder Ejecutivo DICTA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA FORTALECER EL FONDO DE ESTABILIZACION FISCAL Y GENERAR MAYOR AHORRO PÚBLICO, CON EL FIN DE ASEGURAR LA TRANSICIÓN DEL GOBIERNO Y PREVENIR LOS PELIGROS DE UNA CRISIS EXTERNA;

Que, mediante la **Segunda.- DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL** del **DECRETO DE URGENCIA Nro. 012-2011** de fecha 31 marzo 2011, se establece "Suspender hasta el 28 de julio de 2011 la contratación de servicios de consultoría con personas jurídicas o naturales de manera directa o indirecta, a excepción de aquellas que deban realizarse en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nro. 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011....";

Que, a través del **Artículo 2º.- del DECRETO SUPREMO Nro. 053-2011-EF** de fecha 07 abril 2011, se dictan **disposiciones reglamentarias del DECRETO DE URGENCIA Nro. 012-2011**, precisándose que "La etapa de ejecución comprende incluso a aquellos casos que cuentan con buena pro adjudicada o contrato suscrito para la ejecución del proyecto de inversión pública a la fecha de entrada en vigencia del **DECRETO DE URGENCIA Nro. 012-2011**. Asimismo, se determina





## Gobierno Regional del Callao

que la suspensión de la contratación de servicios de consultoría se aplica a las nuevas contrataciones, y se establecen excepciones que requieren su sustentación por la Oficina General de Administración, y de Presupuesto, ....”;

Que, mediante informe Nro. 508-2011 GRC/GA-OL de fecha 06 abril 2011, la Oficina de Logística eleva el informe Nro. 0051-2011-GRC/GA-OL-UMC del 04 marzo 2011, en cuyo contenido, el Especialista de la Unidad de Menor Cuantía **solicita** a la Jefatura de la Oficina de Logística, la autorización y/o instrucciones respectivas, a fin de que se proceda con las contrataciones o en todo caso se requiera **OPINION LEGAL** a las instancias que correspondan, respecto a la aplicación ó inaplicación del **DECRETO DE URGENCIA Nro. 012-2011** de fecha 31 marzo 2011, en los procesos de selección;

Que, con PROVEIDO S/Nro. de fecha 06 abril 2011, consignado en el informe Nro. 508-2011-GRC/GA-OL del 06 abril 2011, la Gerencia de Administración **solicita** OPINION LEGAL referente al INFORME TECNICO elevado por la Oficina de Logística, descrito en el considerando anterior;

Que, a través del memorando Nro. 403-2011-GRC/GAJ de fecha 11 abril 2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica **emite** OPINION LEGAL concluyendo que “..... el **DECRETO DE URGENCIA Nro. 012-2011**, y las precisiones efectuadas mediante el **DECRETO SUPREMO Nro. 053-2011-EF** son aplicables a la Entidad, **debiendo remitirse** los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con el objeto de que emita pronunciamiento sobre la viabilidad de continuar con el trámite de las contrataciones de Servicio de Consultoría, orientada a la clasificación crediticia para llevar a cabo una operación de endeudamiento interno, ....”;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 11 abril 2011, consignado en el memorando Nro. 403-2011-GRC/GAJ del 11 abril 2011, la Gerencia de Administración **solicita** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, atender la OPINION LEGAL emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

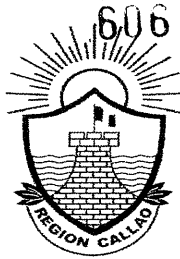
Que, a través del memorándum Nro. 944-2011-GRC/GRPPAT de fecha 19 abril 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial **emite respuesta** indicando “.... que las áreas solicitantes de las consultorías, para acogerse a lo dispuesto en el **Artículo 2º.- del DECRETO SUPREMO Nro. 053-2011-EF** de fecha 07 abril 2011, **deberán sustentar la excepción del caso**, precisando la necesidad ineludible de esos servicios para el cumplimiento de las normas contenidas en el articulado y disposiciones complementarias de la Ley Nro. 29626, a fin de que la Gerencia de Administración informe respecto al alcance de la respectiva contratación de Servicios de Consultoría en la excepción y la necesidad de la misma .....”;

Que, con memorando Nro. 150-2011-GRC/GA de fecha 20 abril 2011, la Gerencia de Administración **informa** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, que es necesario el Servicio de Clasificación de Riesgo, en razón a que se requiere contar con un nivel de calificación crediticia favorable extendida por una empresa calificadora de riesgo, el cual es requisito imprescindible, con el objeto de continuar con los trámites para el préstamo ante el Banco de la Nación, crédito que será destinado a la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta – Callao”, **originando este fundamento, el solicitar que la Certificación de Crédito Presupuestario** otorgada mediante memorándum Nro. 677-2011-GRC/GRPPAT de fecha 11 marzo 2011, **sea modificada considerándose como Servicio de Asesoría Técnica**;

Que, mediante memorándum Nro. 964-2011-GRC/GRPPAT de fecha 25 abril 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial **expide la nueva Certificación de Crédito Presupuestario** para contratar los servicios de una empresa calificadora de riesgo, por el monto de DIECISEIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 16,000.00);

Que, a través del informe Nro. 597-2011-GRC/GA-OL de fecha 05 mayo 2011, la Oficina de Logística **remite** el informe Nro. 072-2011-GRC/GA-OL-UMC del 27 abril 2011, elaborado por el Especialista de la Unidad de Menor Cuantía, **en cuyo contenido técnicamente CONCLUYE Y RECOMIENDA: 1.-** Hacer de conocimiento a la Gerencia de Administración, que en virtud al **Artículo 10.-** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO Nro.**





## Gobierno Regional del Callao

184-2008-EF, el Expediente de Contratación debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado, el Valor Referencial, la disponibilidad presupuestal, el cual se remitirá al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a las normas de la organización interna; 2.- Remitir los actuados a la Gerencia de Administración, con la finalidad de que continúe el trámite de formalización de su requerimiento mediante la aprobación del expediente de Contratación a la instancia competente, debido a la modificación de la Certificación de Crédito Presupuestal, para la contratación del Servicio de Clasificación de Riesgo, ..... ;

Que, el Artículo 10.- del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nro. 184-2008-EF, establece que "En el caso que un proceso de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del Expediente de Contratación sólo en caso que haya sido modificado en algún extremo";

Que, en conformidad a las facultades delegadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 de fecha 29 abril 2009, y su modificatoria efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 000055 del 13 enero 2011, en su **ARTICULO PRIMERO.-**, incisos 20 y 22; y contando con la visación de la Oficina de Logística, Gerencia de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ADMITIR**, la modificación a los Términos de Referencia aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nro. 399-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 18 marzo 2011, en lo referente a la normativa, para la contratación del "Servicio de Clasificación de Riesgo", la cual cuenta con una nueva Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, según memorándum Nro. 964-2011-GRC/GRPPAT de fecha 25 abril 2011, por el importe de DIECISEIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 16,000.00), incluido los impuestos de Ley;

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, el Expediente de Contratación del "Servicio de Clasificación de Riesgo", con un Valor Referencial de DIECISEIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 16,000.00), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de OCHO (08) semanas, correspondiendo a un Proceso de Selección de Menor Cuantía, el cual cuenta con la modificada y nueva Certificación de Crédito Presupuestario otorgada como SERVICIO DE ASESORIA TECNICA, expedida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, según memorándum Nro. 964-2011-GRC/GRPPAT de fecha 25 abril 2011;

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN  
Gerente General Regional